



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03610-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

13 AGO. 2024

VISTO; los documentos que se adjuntan, conteniendo oficio N°831-2024-GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-U/DTD, emitido por la Ugel Utcubamba, conteniendo Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N°002173-2024-Gobierno Regional Amazonas/Ugel-U, sobre sanción de destitución contra el administrado; **Levi Dan JUAN DE DIOS ZARCO** y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°2290-2024, de fecha 08-03-2024, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO**: APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don **JUAN DE DIOS ZARCO, LEVI ADAN**, como profesor en la IEPS N° 16479 Cristo Rey, distrito de la Coipa y provincia de San Ignacio, a partir del 05-03-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, visto la copia de DNI del administrado que obra en los actuados del acto administrativo del numeral anterior, se advierte que se ha consignado su segundo prenombre como "**ADAN**", siendo lo correcto, "**DAN**", en tal sentido corresponde realizar su rectificación conforme al Art.212.1 del 16 del TUO de la ley 27444-LPAG, debiendo figurar en lo sucesivo como; **JUAN DE DIOS ZARCO LEVI DAN**.

Que, con oficio N°831-2024-GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-U/DTD, emitido por la Ugel Utcubamba, remite Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N°002173-2024-Gobierno Regional Amazonas/Ugel-U, mediante el cual, en su **Artículo Primero**; **SE SANCIONA CON DESTITUCION AL DOCENTE**, Levi Dan JUAN DE DIOS ZARCO, quien se desempeñó como profesor contratado en la IE-Zenobia Zumaleta-Centro Poblado el Ron, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, Región Amazonas, en su **Artículo Segundo**; **SE INHABILITA DE MANERA PERMANENTE**, en el cargo de la función docente, de acuerdo al Art.52 inciso e) de la ley 29944-Ley de Reforma Magisterial, acto administrativo que se encuentra debidamente notificado con fecha 14-06-2024.

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para la contrataciones de profesores y su renovación del Contrato del servicio docente en Educación Básica y Técnico productiva, en el marco de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N°0020-2023-MINEDU, contiene formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta, numeral r) establece las **CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO** entre las que se detalla, haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución, texto concordante con lo señalado en literal r), numeral 30.1 del DS. N°020-2003-MINEDU.

Que, en el presente el administrado, actualmente se encuentra laborando en esta dependencia, como docente contrato en la IEPS N° 16479 Cristo Rey, distrito de la Coipa y provincia de San Ignacio, a partir del 05-03-2024 hasta el 31-12-2024; por lo tanto, al encontrarse sancionado con destitución, debidamente notificado el 14-06-2024 y detallada en el tercer considerando del presente, se debe proceder a resolver el contrato, conforme a lo detallado en el literal r), Art.30.1 del DS. N°020-2003-MINEDU, por la causal de encontrarse sancionado con destitución, teniendo en cuenta que la sanción es ejecutable, al día siguiente de notificado, conforme al Art.16.1 del TUO de la ley 27444-LPAG.

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficina de Administración, Asesora Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad con el Decreto Ley N° 25782 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N°26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones de Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27687, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS N 015-02 ED, que aprueba el ROF de las Direcciones



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03610-2024-GR CAJ-DRE/UGEL-SI.

Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR CAJ-CR, que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y

En uso de las facultades contenidas por la Resolución Directoral UGEL M 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Directoral N°2290-2024, de fecha 08-03-2024, que resuelve aprobar el contrato de servicios personales, en el extremo del segundo prenombre del administrado, donde dice: "**ADAN**", debiendo figurar en lo sucesivo como "**DAN**", siendo así, su identificación correcta, para todos los efectos legales, como: **LEVI DAN JUAN DE DIOS ZARCO**, identificado con DNIN°42373800.

ARTICULO SEGUNDO: RESOLVER, a partir del **14-08-2024**, el contrato de servicio docente suscrito con el administrado: **LEVI DAN JUAN DE DIOS ZARCO**, como profesor en la **IEPS N°16479 Cristo Rey, distrito de la Coipa y provincia de San Ignacio, suscrito según anexo 01**, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N°2290-2024, de fecha 08 de marzo de 2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO-DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa, notifique a don: **LEVI DAN JUAN DE DIOS ZARCO**, observando el modo, forma y plazos previstos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio.